

Ximena Moreno de Solines
Notaria 2a.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re
 2 pública del Ecuador, a los veinte (20) días del mes de
 3 noviembre de mil no
 4 AUMENTO DE CAPITAL vecientos noventa y
 5 Y dos, ante mí Doctora
 6 REFORMA Y CODIFICACION Ximena Moreno de So-
 7 DE LOS ESTATUTOS SO- lines, Notaria Segun
 8 CIALES DE LA COMPAÑIA da del Cantón Quito,
 9 comparece el señor -
 10 INMOBILIARIA ABODA S.A. Licenciado César Ga-
 11 larza Garcés, en su
 12 CUANTIA: calidad de Gerente -
 13 S/. 208'000.000,00 General de la Compa-
 14 ñía INMOBILIARIA ABO
 15 DÍ 4 Copias DA S.A., debidamente
 16 autorizado por la -
 17 Junta General Univer
 18 sal de Accionistas -
 19 de la compañía, conforme aparece de los documentos
 20 habilitantes que se agregan. El compareciente es de
 21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor
 22 de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la Ley
 23 a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a
 24 escritura pública el contenido de la siguiente minuta.-
 25 S E Ñ O R N O T A R I O.- En el registro de
 26 escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de
 27 la que conste el aumento de capital, reforma y
 28 codificación de estatutos de la Compañía Inmobiliaria

Aboda S.A., de conformidad con las siguientes

cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE:

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Licenciado César Galarza García, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Aboda S.A., conforme se acredita con el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante.- S E G U N

D A .- ANTECEDENTES.- A).- La Compañía Inmobiliaria Aboda S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el día veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y ocho de agosto del mismo año,

B). La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía reunida el día treinta de marzo de mil novecientos noventa resolvió y aprobó la reforma y codificación del Estatuto Social, según consta del acta de esa fecha, cuya copia certificada se adjunta; C).-

La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas reunida el primero de abril de mil novecientos noventa y dos resolvió aumentar el capital de la Compañía en DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE SUCRES y ratificó la aprobación dada por la Junta celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa de reformar y codificar el Estatuto Social de la Compañía. Además la Junta de primero de abril de mil novecientos noventa y

30-03-90

1-04-90



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

dos autorizó al Gerente General instrumentar dicho aumento así como la
 reforma y codificación aprobadas y suscribir la presente escritura
 pública conforme consta del acta certificada que se anexa. TERCE
R A. Con estos antecedentes, el compareciente, señor licenciado César
 Galarza Garcés, en su calidad de Gerente General de la Compañía
 Inmobiliaria Aboda S.A. en cumplimiento a lo resuelto en la Junta
 General Universal Ordinaria de Accionistas, de primero de abril de mil
 novecientos noventa y dos, declara que se aumenta el capital social de
 Inmobiliaria Aboda S.A. en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE SUCRES, 208' 000.000
 con lo cual el capital social de la Compañía será de DOSCIENTOS DIEZ 210' 000.000
 MILLONES DE SUCRES. Este aumento se efectúa mediante la capitalización de
 la reserva legal, reserva facultativa y reserva por revalorización del

patrimonio, de acuerdo al siguiente detalle:



INMOBILIARIA ABODA S. A.
Cuadro de Aumento de Capital

ACCIQNISTA	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	RESERVA REV. PATRIMONIO	TOTAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL	%
AUTOS Y MAQUINAS DEL ECUADOR S.A. - AYMESA	1,896,000	11,909,340	109,110,239	86,564,421	207,584,000	209,580,000	99.80%
METROCAR S. A.	1,000	5,967	54,664	43,369	104,000	105,000	0.05%
POLIASA DEL ECUADOR S. A.	1,000	5,967	54,664	43,369	104,000	105,000	0.05%
TALLER DE SERVICIO AUTOMOTRIZ TALLERSA S. A.	1,000	5,967	54,664	43,369	104,000	105,000	0.05%
UNIAUTO S. A.	1,000	5,967	54,664	43,369	104,000	105,000	0.05%
TOTAL	2,000,000	11,933,208	109,328,895	86,737,897	208,000,000	210,000,000	100.00%



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
Notaria 2a.

Por otra parte, en cumplimiento a lo resuelto por las
 Juntas Generales Universales de Accionistas celebradas
 los días treinta de marzo de mil novecientos noventa y
 primero de abril de mil novecientos noventa y dos, el
 compareciente eleva a Escritura Pública la siguiente
 reforma y codificación del Estatuto Social de la
 Compañía, la misma que incluye la mención al nuevo
 capital social aprobado por la Junta de primero de
 abril de mil novecientos noventa y dos.- CODIFICACION
 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ABODA
 S.A..- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO
 PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL,
 DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO PRIMERO.-
 DENOMINACION.- La Compañía se denomina INMOBILIARIA
 ABODA S.A.. Es una Compañía Anónima de nacionalidad
 ecuatoriana.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- La
 Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de
 Quito, capital de la República del Ecuador. Podrá
 establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del
 Ecuador o fuera de él previa resolución del Directorio
 adoptada con sujeción a la Ley y este Estatuto.-
 ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de
 la Compañía es: a). La adquisición, edificación,
 construcción, administración, arrendamiento,
 subarrendamiento, anticresis, venta, permuta y
 comercialización de bienes inmuebles; b) La
 importación, compraventa, comercialización y
 exportación de bienes, maquinarias, repuestos y equipos

para la industria, el comercio y la agricultura; c) La

importación, compraventa, comercialización y

exportación de electrodomésticos y bienes muebles en

general; d) Administrar bienes muebles e inmuebles; e)

Prestar servicios de asesoría y asistencia en los

campos jurídico, administrativo, económico, financiero

e inmobiliario; f) Realizar investigaciones de mercadeo

y de comercialización, asesorar en estos campos; g)

Actuar como comisionista, asesora mercantil,

mandante, mandataria, agente y representante de

personas naturales y/o jurídicas.- Para el cumplimiento

de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda

clase de actos y contratos permitidos por la Ley,

asociarse con personas jurídicas o naturales,

nacionales o extranjeras; adquirir acciones y/o

participaciones de compañías existentes; intervenir en

la constitución de nuevas compañías; actuar como

mandante o mandataria de personas naturales y/o

jurídicas y ejercer la representación de empresas

nacionales y/o extranjeras. La compañía no podrá

realizar ninguna de las actividades contempladas en el

artículo veinte y siete de la Ley de Regulación

Económica y Control del Gasto Público.- ARTICULO

CUARTO.- DURACION.- El plazo de duración de la Compañía

será el de cincuenta años contados a partir de la fecha

de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que

podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la Junta

General de Accionistas.- ARTICULO QUINTO.- DISOLUCION



Cia. Ximena Moreno de Solines
ARTICULO 2o.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ANTICIPADA Y LIQUIDACION.- La Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en el presente estatuto. Para la liquidación de la Compañía se procederá de acuerdo con la Ley.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, representado por doscientas diez mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una numeradas del cero cero cero cero cero uno al doscientos diez mil. Los títulos representativos de las acciones se emitirán por una o más y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- REFERENCIAS LEGALES: En todo lo relativo a aumento o disminución de capital, preferencia para la suscripción de acciones y demás asuntos relacionados con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley.- ARTICULO OCTAVO.- TITULOS Y ACCIONES: En cuanto al canje, anulación, pérdida, destrucción o deterioro de títulos, a las cesiones, transferencias, prendas y demás asuntos relativos a las acciones, así como lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas, se estará a lo dispuesto en la Ley.- CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Compañía será gobernada por la Junta General de

ESTE ART
NO (con m 2do octo)

[Handwritten signature]

7

Accionistas y administrada por el Directorio, el

Presidente y el Gerente General de la misma.- ARTICULO

DECIMO.- COMPOSICION.- La Junta General de Accionistas

es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los

accionistas o de sus representantes o mandatarios con

el quorum y en las condiciones que la Ley, los

reglamentos de la Superintendencia de Compañías y el

presente estatuto exigen.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes de

la Junta General: a) Determinar el número de Directores

Principales y Suplentes que conformarán el Directorio

de la Compañía, elegirlos, fijar sus remuneraciones y

removerlos; b) Nombrar un Comisario Principal y un

Suplente y fijar sus remuneraciones; c) Nombrar

Auditor Externo y fijar su remuneración; d) Conocer

anualmente el Balance General, el Estado de Pérdidas y

Ganancias y los informes presentados por el Gerente

General, el Comisario y el Auditor Externo y resolver

sobre los mismos; e) Resolver acerca de la distribución

de los beneficios sociales; f) Resolver acerca de la

emisión de las partes beneficiarias y de las

obligaciones; g) Decidir acerca de la fusión,

transformación, disolución y liquidación de la

Compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento

para la liquidación y considerar las cuentas de

liquidación; h) Acordar modificaciones al Contrato

Social; i) Resolver acerca de la amortización de las

acciones; j) Interpretar este estatuto de manera



Cía. Ximena
Moreno de
Solines
ARTICULO 2o.

obligatoria, y k) Decidir cualquier asunto cuya
 resolución no esté prevista en este estatuto y ejercer
 las demás atribuciones conferidas por la Ley a las
 Juntas Generales.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTA
 GENERAL ORDINARIA: El Presidente y/o el Gerente General
 de la Compañía, por iniciativa propia o a pedido de
 cualquiera de los accionistas, convocarán a Junta
 General Ordinaria de Accionistas una vez al año, dentro
 de los tres primeros meses posteriores a la
 finalización del ejercicio económico de la Compañía.-
 ARTICULO DECIMO TERCERO. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-
 El Presidente y/o el Gerente General convocarán a
 reunión extraordinaria de la Junta General de
 Accionistas cuando lo consideren necesario o cuando lo
 soliciten por escrito el o los accionistas que
 representen por lo menos el veinte y cinco por ciento
 del capital social.- ARTICULO DECIMO CUARTO.-
 CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocadas
 por el Presidente y/o el Gerente General, por la
 prensa, con ocho días de anticipación por lo menos al
 fijado para la reunión. En dicho lapso no se contará
 la fecha de publicación de la convocatoria ni la de
 celebración de la Junta. El comisario principal o el
 suplente, en su falta, será especial e individualmente
 convocado pero su inasistencia no será causal de
 diferimiento de la reunión.- ARTICULO DECIMO QUINTO.-
 QUORUM.- Para que la Junta General de Accionistas
 Ordinaria o Extraordinaria pueda válidamente dictar

revelaciones, deberá reunirse en el domicilio principal

de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que represente por lo menos la mitad de las acciones suscritas y pagadas. Si la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria por falta de quorum, se procederá a convocar a una segunda reunión, la que no podrá efectuarse después de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes; se expresará así en la convocatoria que se haga.- ARTICULO DECIMO SEXTO.-

MAYORIA.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.- ARTICULO

DECIMO SEPTIMO: QUORUM Y MAYORIA ESPECIALES.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto, deberá concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad de las acciones pagadas. Si no se obtuviere luego de la primera convocatoria el quórum señalado, se procederá a convocar a una segunda reunión, la cual no podrá efectuarse después de treinta



o. Ximena
oreno de
Solines
TARIA 2a.

días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo
objeto será el mismo que se expresa en la primera
convocatoria. En esta segunda convocatoria, la Junta
General podrá constituirse con la representación de la
tercera parte del capital pagado, particular que se
expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de
la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum
requerido, se procederá a convocar a una tercera
reunión, la que no podrá efectuarse después de sesenta
días de la fecha fijada para la primera reunión sin
modificar el objeto de esta; la Junta General así
convocada se constituirá con el número de accionistas
presentes, debiendo expresarse este particular en la
convocatoria que se haga. Para los casos previstos en
este artículo, las decisiones de la Junta General serán
adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, las
dos terceras partes de las acciones pagadas
representadas en ella. Los votos en blanco y las
abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTICULO DECIMO
OCTAVO.- DERECHO A VOTO.- En la Junta General cada
acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto.-
ARTICULO DECIMO NOVENO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-
No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,
la Junta General se entenderá convocada y quedará
válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
cualquier lugar dentro del territorio nacional, para
tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
todo el capital pagado y los asistentes acepten por

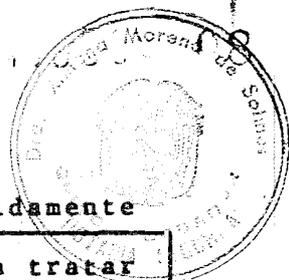
unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo,

cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. Todos los asistentes a Juntas Generales Universales deben suscribir el acta de la sesión para su validez.- ARTICULO VIGESIMO.-

PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o, en su ausencia, por el accionista o su representante que se eligiere en la respectiva Junta para el efecto. El Gerente General de la compañía actuará como Secretario de la Junta General. En su ausencia se designará un

Secretario ad-hoc.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por el número de Directores Principales y Suplentes que determine y elija la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo décimo primero de este estatuto, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No se requiere ser accionista de la Compañía para ser Director.- ARTICULO VIGESIMO

SEGUNDO.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio sesionará cuando sea convocado por el Presidente y/o el Gerente General, por su propia iniciativa o a petición de por lo menos dos Directores. Las convocatorias se harán mediante comunicación escrita enviada por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión. No obstante, el



a. Ximena
 Moreno de
 Solines
 SECRETARIA 2a.

Directorio se entenderá convocado y válidamente

constituido en cualquier tiempo y lugar, para tratar

sobre cualquier asunto, siempre que se encuentren

presentes todos los Directores Principales.- ARTICULO

VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES: Son facultades del

Directorio: a). Establecer la política de la Compañía y

vigilar la marcha administrativa y financiera de la

misma: b) Nombrar de entre los Directores Principales,

por el período de un año, al Presidente del Directorio

quien será también Presidente de la Compañía, fijar su

remuneración y removerlo; c) Nombrar y remover al

Gerente General y fijar su remuneración; d) Autorizar

la compra y venta de bienes raíces y la constitución de

gravámenes reales sobre ellos; e) Aprobar los

presupuestos elaborados por el Gerente General y

modificarlos si fuere necesario; f) Resolver sobre el

establecimiento y cierre de agencias y sucursales; g)

Establecer los montos hasta los cuales el Gerente

General, individualmente o conjuntamente con el

Presidente, puede efectuar inversiones, obligar a la

Compañía o suscribir actos o contratos; h) Autorizar

los actos o contratos que debe suscribir el Gerente

General individual o conjuntamente con el Presidente y

que superen los montos que se hallen autorizados; i)

Autorizar el nombramiento de apoderados generales; y j)

Ejercer todas las demás funciones que fueren necesarias

para el cumplimiento de los objetivos de la Compañía y

que no estuvieren asignados a otros organismos de la

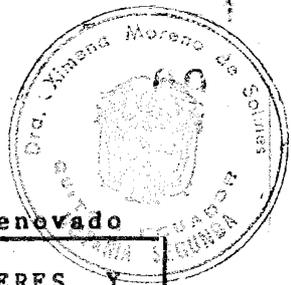
misma.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE DE LA

COMPANIA.- El Presidente de la Compañia será nombrado por el Directorio de entre sus miembros principales y ejercerá sus funciones por el período de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, lo reemplazará el vocal principal que el Directorio designe para el efecto.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañia; a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; b) Vigilar la buena marcha de la Compañia; c) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de este, hasta que el Directorio designe su reemplazo; d) vigilar la gestión del Gerente General; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los actos, contratos y obligaciones de la Compañia cuando le corresponda y dentro de los límites establecidos por el Directorio; f) Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el Gerente General; k) Cumplir y ejercer los demás deberes y atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente estatuto.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL.- La administración de la Compañia estará a cargo del Gerente General. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la compañía.- ARTICULO

VIGESIMO SEPTIMO.- DESIGNACION.- El Gerente General será nombrado por el Directorio por un período de dos



g. Jimeno
Moreno de
Solines
TARIA 2o.

1 años. Su nombramiento podrá ser renovado
2 indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DEBERES Y
3 ATRIBUCIONES: El Gerente General tendrá además de los
4 deberes, atribuciones y responsabilidades señalados en
5 la Ley para los administradores, los siguientes: a)
6 Ejercer la representación legal, tanto judicial como
7 extrajudicial, de la Compañía; b) Actuar como
8 Secretario de las Juntas Generales y del Directorio;
9 c) Dirigir los negocios de la Compañía; d) Administrar
10 y responder por los bienes, valores y archivos de la
11 Compañía; e) Controlar la contabilidad, revisarla y
12 tomar las medidas que sean necesarias para proteger
13 los intereses de la Compañía; f) Suscribir contratos,
14 individualmente o conjuntamente con el Presidente,
15 según corresponda; obligar a la Compañía; extender
16 garantías y efectuar inversiones, dentro de los límites
17 que establezca el Directorio; g) Suscribir los títulos
18 de acciones conjuntamente con el Presidente de la
19 Compañía; h) Nombrar y remover a funcionarios,
20 empleados y obreros de la Compañía y fijar sus
21 remuneraciones; i) Constituir mandatarios especiales
22 con poderes limitados y procuradores judiciales y
23 revocar sus mandatos; j) Otorgar poderes generales con
24 autorización del Directorio; k) Presentar al Directorio
25 para su aprobación, antes de la finalización del año,
26 un proyecto de presupuesto e inversiones para el
27 ejercicio siguiente; y l) Presentar al Directorio y a
28 la Junta General de Accionistas, dentro del primer

trimestre de cada año, un informe relativo a la marcha de la compañía y el resultado de sus gestiones, el balance general anual y el estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico del año inmediato anterior.- CAPITULO CUARTO.- DE LOS

ORGANOS DE FISCALIZACION, DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y DISPOSICIONES VARIAS: ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DE LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones. Sus nombramientos podrán ser renovados indefinidamente. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley, los reglamentos que expida la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto.-

ARTICULO TRIGESIMO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.-

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- APROBACION DE BALANCES.- No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dicho balance así como las cuentas y documentos de soportes correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que lo aprobará. El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, el informe del Gerente General y el informe del Comisario, estará



a. Ximena
 oreno de
 Solines
 YARIA 2a.

1 a disposición de los accionistas por lo menos con
 2 quince días de anticipación a la fecha de reunión de la
 3 Junta General que deberá conocerlos.- ARTICULO
 4 TRIGESIMO SEGUNDO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La
 5 Propuesta de distribución de utilidades contendrá,
 6 necesariamente, la destinación de un porcentaje no
 7 menor al diez por ciento de ellas para la formación de
 8 la Reserva Legal, hasta que esta ascienda, por lo
 9 menos, al cincuenta por ciento del Capital Social.-
 10 ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: RESERVAS FACULTATIVAS Y
 11 ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez hecha
 12 la deducción a la que se refiere el artículo
 13 precedente, la Junta General de Accionistas podrá
 14 decidir la formación de reservas facultativas o
 15 especiales, pudiendo destinar, a este efecto, una parte
 16 o todas las utilidades líquidas distribuibles. El
 17 saldo, de haberlo, será distribuido entre los
 18 accionistas en proporción al capital pagado que cada
 19 uno de ellos tenga en la Compañía.- ARTICULO TRIGESIMO
 20 CUARTO.- ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- La inspección
 21 y conocimiento de los libros de la Compañía, de sus
 22 cuentas, cartera, correspondencia y documentos en
 23 general, solo podrá permitirse a las entidades y
 24 personas que se hallen facultadas para ello en virtud
 25 del contrato o por disposición de la Ley, así como a
 26 aquellos funcionarios y empleados de la Compañía cuyas
 27 labores lo requieran.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.-
 28 *W* NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello no previsto en

este estatuto se aplicarán las normas contenidas en la

Ley de Compañías y en las resoluciones expedidas por la

Superintendencia de Compañías.- Usted, señor Notario,

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo e

incorporar los documentos habilitantes.- firmado).-

Doctor Víctor Hugo Jara.- Matrícula número tres mil

quinientos treinta y uno del Colegio de Abogados de

Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a

escritura pública con todo el valor legal. Y leída que

fue íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se

ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo

cual doy fe.- firmado).- Licenciado César Galarza Gar-

cés.- Portador de la Cédula de Ciudadanía número ciento

setenta doscientos cuarenta y cuatro doscientos sesenta

y cinco guión seis.- Certificado de Votación número ve-

ro treinta y cinco guión ciento ochenta y dos.- firma-

do).- Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segun-

da del Cantón Quito. - - - - -

A CONTINUACION

SE AGREGAN

LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES



Quito, a 1ero. de Abril de 1992

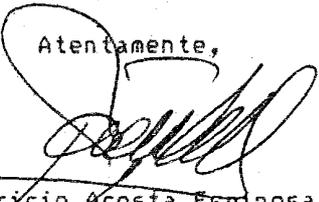
Señor. Licenciado
César Galarza Garcés
Presente

De mi consideración:

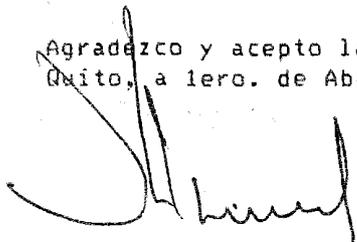
Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de Inmobiliaria Aboda S.A., celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad elegir a usted Gerente General de la Compañía, por el periodo de un año a partir de la presente fecha.

En consecuencia, usted tiene la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Compañía. Sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales contenidos en la escritura pública de Constitución de la Compañía celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el día 24 de abril de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil el día 28 de agosto de 1987.

Atentamente,

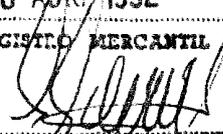

Patricio Acosta Espinosa
Presidente

Agradezco y acepto la designación
Quito, a 1ero. de Abril de 1992

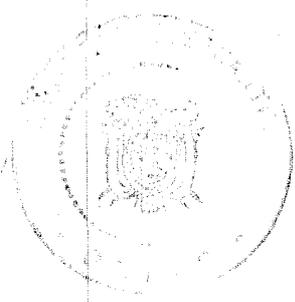

Licdo. César Galarza Garcés

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 1891 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 123
Quito, a 20 ABR 1992

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA ABODA S.A**

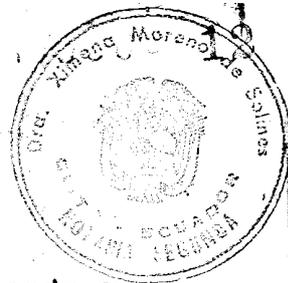
En la ciudad de Quito, el día 30 de Marzo de 1990, a las 18h00 en la sala de sesiones de la compañía situada en las Avdas. 10 de Agosto No. 3560 y Mariana de Jesús, Edificio Metrocar, Segundo Piso, se reúnen los siguientes accionistas: ① Autos y Máquinas del Ecuador S.A. AYMESA representada legalmente por su Gerente General, Sr. Patricio Acosta Espinosa, propietaria de 1.996 acciones; ② Metrocar S.A. representada legalmente por su Gerente General, Ing. Fernando Arteaga, propietaria de 1 acción; ③ Taller de Servicio Automotriz S.A. TALLERSA S.A. representada legalmente por su Gerente General, Ing. Fernando Arteaga, propietaria de 1 acción; ④ Uniauto S.A. representada por su Presidente y Gerente General Encargado, Sr. Patricio Acosta Espinosa, propietaria de una acción y ⑤ Poliasa del Ecuador S.A. representada legalmente por su Gerente General, Ing. Luis Montenegro, propietaria de 1 acción, concurre también la señora Marianela Rivadeneira, Comisario Suplente de la Compañía.

Preside la Junta el Presidente Titular señor Patricio Acosta y actúa como secretario de acuerdo con los Estatutos el Lcdo. César Galarza, Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que por Secretaria se constate el quórum en base a la lista de asistentes. El Secretario informa que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Los accionistas, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas y tratar el siguiente orden del día.

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico de 1989.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la compañía por el ejercicio económico de 1989.
3. Conocer y resolver sobre el Balance Anual, el Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio económico de 1989.
- 4.- Conocer y resolver sobre el estado de resultados.
- 5.- Resolver sobre la Reforma y Codificación de los Estatutos de la Compañía.
6. Designación de vocales principales y suplentes del Directorio.
7. Elegir Comisarios Principal y Suplente y fijar sus honorarios.



8. Aprobar el acta.

Se aprueba por unanimidad el orden del día y se procede a tratarlo.

1) INFORME DEL GERENTE GENERAL

Por Secretaría se da lectura al informe del Gerente General, se lo somete a consideración de los accionistas y se lo aprueba por unanimidad.

2) INFORME DEL COMISARIO

Se da lectura al informe del Comisario, el cual se lo aprueba por unanimidad.

3) BALANCE GENERAL Y ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por Secretaría se da lectura al Balance General y al Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico de 1989. Sin observaciones son aprobados por unanimidad.

4) ESTADO DE RESULTADOS

La Junta resuelve que los resultados expuestos en el Estado de Ganancias y Pérdidas sean distribuidos así: 10% para Reserva Legal y la diferencia a Reservas Facultativas.

5) REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA

El Gerente General somete a conocimiento y resolución de la Junta un proyecto de reforma y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que después de ser analizado es aprobado por unanimidad. La Junta autoriza al Gerente General para que eleve a Escritura Pública dicha reforma y codificación de Estatutos. Dispone además, que el proyecto aprobado se incorpore al expediente de esta Junta.

6.- DESIGNACION DE DIRECTORES PRINCIPALES Y SUPLENTE

La Junta General conoce las renunciaciones presentadas por los señores Patricio Acosta, Ralph Gillies, Fernando Arteaga y Arturo Cárdenas a sus cargos de Directores Principales así como de los señores Richard Stead, Alberto del Hierro y Francisco Baquero de sus cargos de Directores Suplentes y las acepta por unanimidad.

A continuación designa por unanimidad y por el periodo de un año el Directorio de la Compañía, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES PRINCIPALES
Patricio Acosta-Presidente
Fernando Arteaga-Vicepresidente
Ralph Gillies

DIRECTORES SUPLENTE
Arturo Cárdenas
Richard Stead

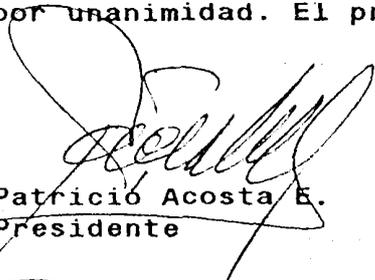
DIRECTORES PRINCIPALES
Alberto del Hierro

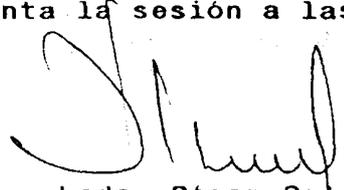
7.- ELECCION DE COMISARIOS

La Junta decide por unanimidad, elegir por el periodo de un año al señor licenciado Byron Guerra Comisario Pincipal y a la señora Marianela Rivadeneira Comisario Suplente. Se delega al Presidente y al Gerente General para que fijen los honorarios del Comisario Pincipal

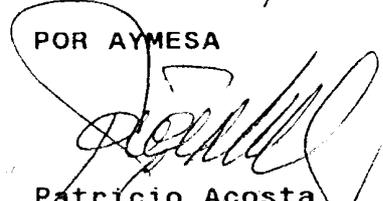
8.- APROBACION DEL ACTA

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión, y el Secretario da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. El presidente levanta la sesión a las 19h00


Patricio Acosta E.
Presidente


Lcdo. César Galarza
Secretario-Gerente General

POR AYMESA


Patricio Acosta
Gerente General

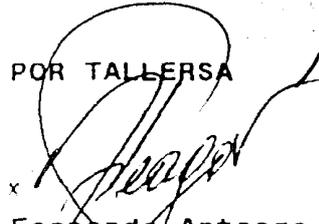
POR UNIAUTO


Patricio Acosta E.
Gerente General Encargado

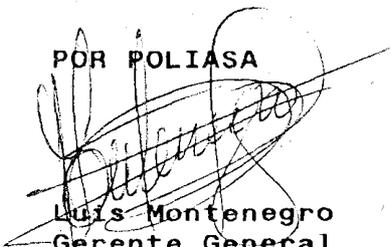
POR METROCAR


Fernando Arteaga
Gerente General

POR TALLERSA


Fernando Arteaga
Gerente General

POR POLIASA


Luis Montenegro
Gerente General

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ABODA S.A.

En la ciudad de Quito, el día 1ero. de Abril de 1992 a las 18h45 en el tercer piso del edificio Metrocar, situado en la Av. 10 de Agosto No. 3560 y Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes accionistas: Autos y Máquinas del Ecuador S.A., AYMESA, representada por su Gerente General, Sr. Patricio Acosta Espinosa, propietaria de 1.996 acciones; Metrocar S.A., representada por su Gerente General, Ing. Alberto del Hierro, propietaria de 1 acción; Uniauto S.A., representada por su Gerente General, Ing. Jorge Suárez, propietaria de 1 acción; Taller de Servicio Automotriz, TALLERSA S.A., representada por su Gerente General, Ing. Jorge Suárez, propietaria de 1 acción y Poliasa del Ecuador S.A., representada por su Gerente General, Ing. Luis Montenegro, propietaria de 1 acción.

Preside la Junta el Presidente Titular, Sr. Patricio Acosta Espinosa y actúa como Secretario, de acuerdo con los Estatutos, el Lcdo. César Galarza, Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que por Secretaria se verifique el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el 100% del capital social y pagado de la compañía.

Los accionistas, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas y tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico de 1991.
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la compañía por el ejercicio económico de 1991.
- 3.- Conocer y resolver sobre el Balance Anual, el Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio económico de 1991.
- 4.- Conocer y resolver sobre el destino de utilidades.
- 5.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos en el artículo pertinente.
- 6.- Designación del Directorio de la Compañía.
- 7.- Elegir Comisarios Principal y Suplente y fijar sus honorarios.
- 8.- Aprobar el Acta.

Se aprueba por unanimidad el orden del día y se procede a tratarlo:

1.- INFORME DEL GERENTE GENERAL

Por secretaria se da lectura al informe del Gerente General, se lo somete a consideración de los accionistas y se lo aprueba por unanimidad.

[Handwritten signature]

2.- INFORME DEL COMISARIO

Se da lectura al informe del Comisario, el cual se lo aprueba por unanimidad.

3.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por secretaría se da lectura al Balance General y al Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico de 1991. Sin observaciones son aprobados por unanimidad.

4.- DESTINO DE UTILIDADES

Por unanimidad la Junta General de Accionistas resuelve que de la totalidad de las utilidades, el 10% se destine al incremento de la reserva legal y el saldo a reserva facultativa para capitalización.

5.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

La Junta General aprueba por unanimidad el aumento del capital social de la Compañía en la suma de S/ 200'000.000,00, mediante la capitalización de los siguientes rubros:

A) Reserva legal	S/ 11'933.208,00
B) Reservas Facultativas	S/ 60'850.021,00
C) Reserva Revalorización del Patrimonio	S/ 135'216.771,00

S/ 200'000.000,00

La Junta resuelve por unanimidad que si una vez verificado el monto de la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio" por la Superintendencia de Compañías, éste se redujere a menos de S/ 135'216.771,00, un valor igual a la diferencia entre éste monto y el valor reducido, sea tomado de las Reservas Facultativas de la Compañía para el aumento de capital, de manera que no varíe el monto total del aumento aprobado.

La Junta resuelve, por unanimidad, que todos los señores accionistas participen en la capitalización de la reserva legal y reserva facultativa para este aumento de capital a prorrata del capital pagado que cada uno de ellos tiene en la compañía, en ejercicio del derecho que les reconocen las normas legales pertinentes.

Se autoriza al Gerente General para que efectúe los ajustes que sean necesarios de manera que los accionistas reciban acciones enteras y para que realice los trámites legales para instrumentar el aumento de capital social, suscriba la escritura pública correspondiente y, conjuntamente con el Presidente, emita los títulos de acciones.

La Junta decide, unánimemente, reformar el artículo sexto de los estatutos de la Compañía, el mismo que dirá:



PARA EL DIRECTORIO

"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito de la Compañia es de doscientos diez millones (S/ 210'000.000) dividido en doscientas diez mil (210.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una, las mismas que se encuentran integramente suscritas por los accionistas que serán pagadas en la forma que se precisa en la cláusula tercera dentro de las "Declaraciones Adicionales" de esta escritura pública.- Las acciones serán numeradas desde el número uno al docientos diez mil inclusive".

Además, la Junta resuelve por unanimidad ratificar la aprobación dada en sesión del día 30 de Marzo de 1990 para que se reforme y edifique el Estatuto Social de la Compañia y autorizar al Gerente General para que suscriba la respectiva Escritura Pública.

6.- ELECCION DE DIRECTORES DE LA COMPANIA

La Junta General de acuerdo a los estatutos procede a realizar la designación del nuevo Directorio de la Compañia por haberse cumplido el periodo para el que fueron designados los Directores en actuales funciones.

El Directorio por el periodo de un año queda integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES SUPLENTE
Patricio Acosta	Arturo Cárdenas
Ralph Gillies	Leo Operti
Fernando Arteaga	
Alberto del Hierro	

La Junta además, decide por unanimidad, reelegir al señor Patricio Acosta como Presidente de la Compañia por el periodo estatutario de un año.

La Junta General decide extender los nombramientos de los administradores en esta fecha con el fin de unificar la fecha de designación, por lo tanto, a partir de la presente fecha es nombrado el Lcdo. César Galarza Garcés, Gerente General por el periodo de un año.

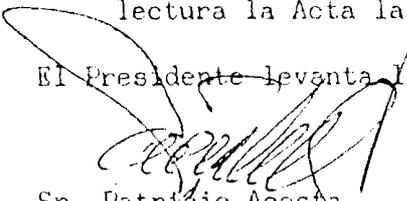
7.- ELECCION DE COMISARIOS

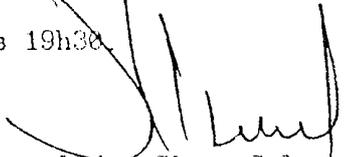
La Junta decide por unanimidad elegir por el periodo de un año al Lcdo. Byron Guerra como Comisario Principal y al Lcdo. Héctor Orozco como Comisario Suplente. Se delega al Presidente y al Gerente General negociar y fijar los honorarios.

B.- APROBACION DEL ACTA

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura la Acta la misma que es aprobada por unanimidad.

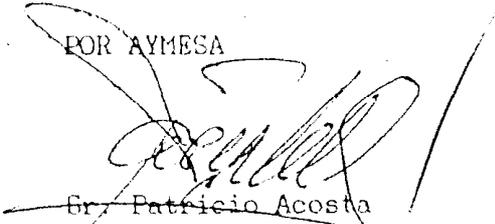
El Presidente levanta la sesión a las 19h30.

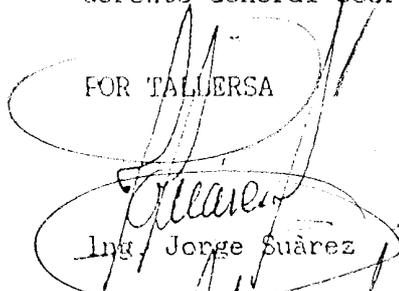

Sr. Patricio Acosta
Presidente


Lcdo. César Galarza
Gerente General-Secretario

POR AYMESA

POR TALLERSA

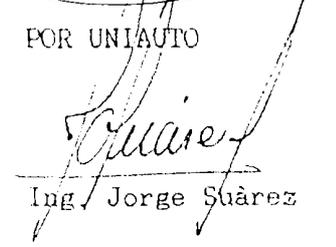

Sr. Patricio Acosta


Ing. Jorge Suárez

POR POLIASA

POR UNIAUTO

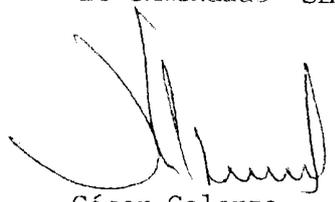

Sr. Luis Montenegro


Ing. Jorge Suárez

POR METROCAR


Ing. Alberto del Hierro

Certifico que es fiel copia del original que reposa en archivos
Lo enmendado "SEXTO": VALE


César Galarza
GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA ABODA

Lo repisado "sexto": VALE

Enmendado. asesora. Vale.- 

Se otor--

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA certificada en catorce fojas y que contienen el -
Aumento de Capital de la Compañía INMOBILIARIA ABODA S.A.
en Quito, a veinte y cinco de noviembre de mil novecien-
tos noventa y dos.-

Ximena Moreno de Solines

~~Dra. Ximena Moreno de Solines~~

NOTARIA SEGUNDA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

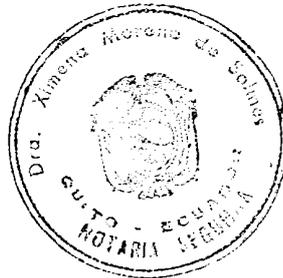
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución número 92.1.1.1.2062 de fecha 22 de diciembre de 1992, tomé nota de la aprobación constante en dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "INMOBILIARIA ABODA S.A." otorgada ante mí el 20 de noviembre de 1992. Quito, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos.



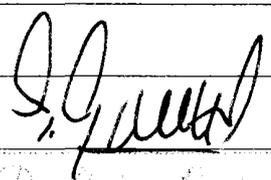
Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
 2 número dos mil sesenta y dos, del señor Intendente de compañías
 3 de Quito, de 22 de diciembre de 1992, bajo el número 2593 del
 4 Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de la
 5 inscripción número 1059 del registro Mercantil, de veinte y o-
 6 cho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 1921vta.,
 7 tomo 118.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
 8 escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación
 9 de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA ABODA S.A.", otor-
 10 gada el 20 de noviembre de 1992, ante el notario segundo del
 11 cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se dá así cumplimiento
 12 a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de
 13 conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto
 14 de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto
 15 del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 24694.-
 16 Quito, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-

EL REGISTRADOR.-



Dra. Ximena Moreno de Solines
 19

20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



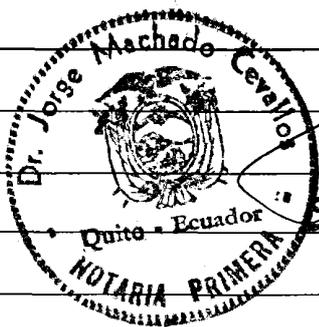
NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

11

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Mediante Resolución No. 92.1.1.1.2062, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 22 de diciembre de 1.992; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de INMOBILIARIA ABODA S.A. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaria, el 24 de abril de 1.987.
Quito, a 12 de Enero 1.993.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO